



Libertad y Orden

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

**DECRETO NÚMERO 1369 DE**

**25 JUN 2012**

*Por medio del cual se promulga el "Tratado constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas", suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 23 de mayo de 2008.*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En uso de las facultades que le otorga el artículo 189 numeral 2º de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de la Ley 7 de 1944, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 7 del 30 de noviembre de 1944, en su artículo primero dispone que los tratados, convenios, convenciones, acuerdos, arreglos u otros actos internacionales aprobados por el Congreso, no se considerarán vigentes como leyes internas, mientras no hayan sido perfeccionados por el Gobierno en su carácter de tales, mediante el canje de ratificaciones o el depósito de los instrumentos de ratificación, u otra formalidad equivalente;

Que la misma ley en su artículo segundo ordena la promulgación de los tratados y convenios una vez sea perfeccionado el vínculo internacional de Colombia con el respectivo instrumento internacional;

Que el Congreso de la República, mediante la Ley 1440 del 28 de enero de 2011, publicada en el Diario Oficial número 47.966 del 28 de enero de 2011, aprobó el "*Tratado constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas*", suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 23 de mayo de 2008;

Que la Corte Constitucional, en la Sentencia C- 633/11 del 24 de agosto de 2011, declaró exequible la Ley 1440 del 28 de enero de 2011 y el "*Tratado constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas*", suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 23 de mayo de 2008;

Que el día 14 de diciembre de 2011, la República de Colombia depositó el instrumento de ratificación del "*Tratado constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas*", suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 23 de mayo de 2008, ante el Gobierno de la República del Ecuador;

Continuación del Decreto "Por medio del cual se promulga el «Tratado constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas», suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 23 de mayo de 2008".

Que de conformidad con lo anterior y en virtud de lo previsto en su artículo 26, el "Tratado constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas", suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 23 de mayo de 2008, entró en vigor para la República de Colombia el 14 de enero de 2012.

**DECRETA:**

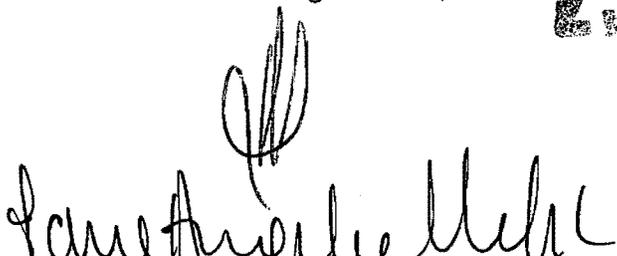
**ARTÍCULO PRIMERO:** Promúlguese el "Tratado constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas", suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 23 de mayo de 2008.

(Para ser transcrito en este lugar, se adjunta copia del texto del "Tratado constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas", suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 23 de mayo de 2008).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Bogotá D.C., a

**25 JUN 2012**

  
**MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR**  
**MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES**

Revisó: Embajador Álvaro Sandoval Bernal, Director de Asuntos Jurídicos Internacionales   
Revisó: Alejandra Valencia Gärtner, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Tratados   
Proyectó: Lucía Solano Ramírez, Tercer Secretario del Grupo Interno de Trabajo de Tratados 